TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

En la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl siendo las 10:00 horas del día diecisiete de junio del año dos mil veintiséis; se reunieron en la Sala de usos múltiples del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Publica, ubicada dentro de las Instalaciones de la SESESP con domicilio en carretera Federal Tlaxcala -Texoloc s/n, C.P 90110, colonia Unitlax perteneciente al municipio de Tlaxcala; Tlaxcala; los CC. **Neri T. León Sauza**, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Publica; **Ariana Garzón Díaz**, Directora de Seguimiento, Administración y Coordinación del Fondo de Aportaciones y de Apoyo Estatal para la Seguridad Pública; **Ruben Alejandro Di Grazia Rao**, Director del Centro Estatal de Prevención Social; **Gerardo Bucio Vergel**, Encargado de la Dirección del Centro de Control, Comando, Comunicaciones, Computo, Coordinación e Inteligencia; **Luz Génesis Martínez Viveros**, Directora del Centro Estatal de Información; **Víctor Franco Barradas Hernández**, Director de Planeación, **Columba Ibeth Sánchez García**, Directora del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza; **David Jhovany Muñoz Colon,** Director Jurídico**; Alejandro Canales Cruz** , Director de Operaciones de Tecnologías de Información; **Maribel Cerezo Hernández**, Jefe de Oficina del Centro Estatal de Información; **José Uriel Muñoz Sánchez** Jefe de oficina de la Dirección Jurídica con el objeto de llevar a cabo la INSTALACIÓN del **Comité de Transparencia** del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Publica, En lo sucesivo "EL COMITÉ", conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Conforme a lo establecido en el artículo 29, 32 y 35 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala; se Integra e Instala el Comité de Información CESESP el día 19 de febrero del año 2015.

2. Con fecha del cuatro de mayo del año dos mil dieciséis se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala; El Decreto No. 221, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

3. Que, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, Articulo 2 Fracciones I, IV, V y VIII; Articulo 3, fracciones IV; Artículos 25, 39, 40 41, 42, 63 y 64; se realiza la Integración e Instalación del Comité de Transparencia (Anteriormente Comité de Información) de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Publica; la fecha 21 de junio del año 2016.

4. La Integración e Instalación del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Publica, tiene por objeto dar cumplimiento al Decreto No. 221, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 04 de mayo del año 2016.

5. La Instalación del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Publica, tiene por objeto dar cumplimiento al Decreto No. 261, Ley de Transparencia

6. La Instalación de los integrantes del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Publica, es necesario para dar debido cumplimiento a la Normatividad enunciada en los párrafo anterior, con el objeto de garantizar el derecho humano de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el Estado y sus municipios.

DECLARACIONES

I. Que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Publica es un Órgano Desconcentrado de la Secretaria de Gobierno, tal como lo establece el Artículo 148, 150 y 151 de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala vigente, a cargo de un Secretario Ejecutivo y es la institución permanente que instruye y da seguimiento a las instrumentos jurídicos contraídos en los tres órdenes de gobierno en materia de seguridad pública, así como celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del sistema.

II. Que el Maestro Neri T. León Sauza en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Publica, acredita sus facultades para Instalar el presente Comité, mediante nombramiento expedido a su favor por la Ciudadana Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuellar Cisneros de fecha quince de junio del año dos mil veintiséis, y de conformidad a lo dispuesto por el Articulo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

OBJETO DEL COMITÉ

Primera: El Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Publica tendrá como objetivo general garantizar el derecho humano de acceso a la información en posesión del SESESP; los cuales deberán observar apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

Segunda: El Comité de Transparencia tendrá las siguientes características:

- **Autonomía:** El Comité de Transparencia del SESESP será autónomo, pues deberá estar libre de presiones institucionales, políticas, laborales o de conflicto de intereses. Los integrantes deliberarán de forma independiente y no dependerán ninguno del otro para la toma de decisiones.
- **Institucional:** Es un Comité que pertenece al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Publica.
- **Pluralidad:** Desde su constitución, pues será un área colegiada, que sesionará con la totalidad o con la mayoría relativa de los titulares, buscando lograr emitir sus acuerdos con distintos puntos de vista.

- **Consultivo:** El Comité de Transparencia del SESESP proporcionara asesoría y recomendaciones para analizar, resolver, establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información, así como promover y establecer programas de capacitación y actualización de los servidores públicos adscrito al SESESP en apego a la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tlaxcala.
- **Multidisciplinario:** El Comité de Transparencia del SESESP permitirá integrar en la discusión, análisis y toma de acuerdos de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que al efecto se lleven a cado; el conocimiento, experiencia y pericia de las distintas áreas adscritas al del SESESP, a efecto de tener una visión más clara y nutrida de los casos expuesto. Además de permitir que expertos puedan asistir en el desahogo de las mismas en calidad de invitados.

Tercera: En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar.

El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos, en caso de empate, quien presida el Comité tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como personas invitadas, aquéllas que sus integrantes consideren necesarias, quienes tendrán voz, pero no voto.

Quienes integren el Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, la persona titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado. Quienes integren los Comités de Transparencia contarán con suplentes cuya designación se realizará de conformidad con la normatividad interna de los respectivos sujetos obligados, y deberán corresponder a personas que ocupen cargos de la jerarquía inmediata inferior a la de las personas integrantes propietarias.

En el caso de la Administración Pública Federal, los Comités de Transparencia de las dependencias y entidades, estarán conformados por:

I. La persona responsable del área coordinadora de archivos o equivalente;

II. La persona responsable de la Unidad de Transparencia, y

III. La persona titular del Órgano Interno de Control u homólogo.

Las personas integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a las disposiciones jurídicas emitidas por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.

Cuarta: Instituir, coordinar y supervisar las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, en términos de las disposiciones aplicables;

Quinta: Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados;

Sexta: Se podrán integrar al Comité invitados especiales, los cuales tendrán voz, pero no tendrán voto. Las y los invitados especiales asistirán a las sesiones, cuando por naturaleza de los asuntos a tratar en el orden del día se determine como necesaria su participación, lo cual se hará del conocimiento a los miembros del comité, previo inicio de sesión.

Séptima: el Comité de Transparencia tendrá la siguiente finalidad:

- **Función difusora. –** Los integrantes del Comité de Transparencia del SESESP deberán propiciar la difusión de los acuerdos, acciones y conocimientos en materia de Transparencia, con la plantilla de personal adscrita a las diferentes áreas, la finalidad de guiar el correcto desempeño en el ejercicio de sus actividades profesionales.

- **Función de Control. –** Los integrantes del Comité de Transparencia del SESESP, desarrollarán actividades y mecanismos que coadyuben al objetivo general de garantizar el derecho humano de acceso a la información en posesión del SESESP; los cuales deberán observar apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

- **Función de Seguimiento. –** Los integrantes del Comité de Transparencia del SESESP efectuaran el seguimiento de los acuerdos, recomendaciones y decisiones emitidas en casos específicos sometidos al pleno del Comité en las Sesiones que al respecto efectúen.

Octava: El Comité de Transparencia sesionará, ordinariamente por lo menos una vez de forma bimestral y de forma extraordinaria las veces que sean necesarias, se declarará legalmente constituida la sesión con la mayoría de sus integrantes y el cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos.

ATRIBUCIONES

El Comité tendrá las Atribuciones siguientes: El comité de Transparencia del SESESP será la instancia encargada de garantizar el derecho humano de acceso a la información en posesión del SESESP. Y tendrá como funciones específicas las que a continuación se describen de manera enunciativa y no limitativa:

I. Aprobar el orden del día;

II. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información del SESESP;

III. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realice el titular del SESESP;

IV. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

V. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información del SESESP;

VI. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las unidades de transparencia de la SESESP;

VII. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes de la SESESP;

VIII. Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

IX. Los integrantes del comité de transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información

X. La clasificación, desclasificación y acceso a la información que generen o custodien las instancias de inteligencia e investigación deberá apegarse a los términos previstos en la presente Ley y a los protocolos de seguridad y resguardo establecidos para ello.

XI. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 93 de la presente Ley, y

XII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

Primero: Los integrantes del Comité Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, entraran en funciones a partir de la firma de instalación de los integrantes del mismo, de igual forma a partir de esa fecha quedo extinto el Comité anterior.

Segundo: El cumplimiento y correcto funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Publica, se realizará con los recursos humanos, materiales y presupuestarios que tengan asignado el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Publica, por lo que no implicará la creación de estructuras ni la asignación de recursos adicionales.

Tercero: Los integrantes del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo, tendrán el carácter honorifico, además que en las sesiones que al efecto se desahoguen tendrán derecho de voz y voto.

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

ACEPTACION, RATIFICACION Y PROTESTA AL CARGO

Una vez instalado el Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Publica, el secretario ejecutivo, procede a ratificar el nombramiento de los funcionarios públicos que renuevan dicho Comité, quienes en este acto aceptan y protestan el cargo conferido para el complimiento de las acciones que se encomiendan en materia de Transparencia.

I. La persona responsable del área coordinadora de archivos o equivalente

(Víctor Franco Barradas Hernández)

II. La persona responsable de la Unidad de Transparencia

(Maribel Cerezo Hernández)

III. La persona titular del Órgano Interno de Control u homólogo

(José Uriel Muñoz Sánchez)

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 11:00 del mismo día en que se inicia, queda instalado el Comité de Transparencia del SESESP, por los nuevos integrantes; levantándose la presente acta para constancia y una vez leída, la rubrican al calce y Firman los que en ella intervienen para los fines y efectos legales a que haya lugar. Damos fe.

Tlaxcala de Xicohténcatl a diecisiete de junio del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE DEL COMITÉ

Víctor Franco Barradas Hernández
Director de Planeación del SESESP y
Presidente del Comité de Transparencia

SECRETARIO DEL COMITÉ

José Uriel Muñoz Sánchez
Jefe de Oficina de la Dirección Jurídica y
Enlace de Control Interno

Maribel Cerezo Hernández
Titular de la Unidad de Transparencia

SESESP
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNA NUEVA HISTORIA

INVITADOS

Neri T. León Sauza

Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Publica

Gerardo Bucio Vergel

Encargado de la Dirección del Centro de Control, Comando, Comunicaciones, Computo, Coordinación e Inteligencia

Ariana Garzón Díaz

Directora de Seguimiento, Administración y Coordinación del Fondo de Aportaciones y de Apoyo Estatal para la Seguridad Pública

Luz Genesis Martínez Viveros

Directora del Centro Estatal de Información

Ruben Alejandro Di Grazia Rao

Director del Centro Estatal de Prevención Social

Columba Ibeth Sánchez García

Directora del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza

Alejandro Canales Cruz

Director de Operaciones de Tecnologías de Información

David Jhovany Muñoz Colon

Director Jurídico